

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11851** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento número 1491/2014, por Auto de fecha 16 de marzo de 2016, se ha dictado auto de conclusión de concurso, correspondiente al deudor: INMUEBLES COPROMI, S.L., con C.I.F. número B-91346288.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1) La conclusión del proceso concursal de INMUEBLES COPROMI, S.L., llevado en este mismo juzgado con el n.º 1491/2014. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2) El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

3) La declaración de extinción de la sociedad INMUEBLES COPROMI, S.L., con C.I.F. número B-91346288 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 16 de marzo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160012824-1